



Comité de Transparencia

CT-070-2021

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-070-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de "Recibos de nomina de la C. Karina Islas Ventura", información proporcionada por la Subdirección de Administración y, en su caso, aprobación de la versión pública que presenta para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000021**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000021**, la cual en su parte conducente señala:

"Descripción clara de la solicitud de información:
Recibos de nomina de la C. Karina Islas Ventura ..." [Sic]

- II. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de la Unidad Servicios Corporativos, por ser la unidad administrativa que pudiera tener o conocer el tipo de información requerida por el particular, para su debida atención.

- III. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante correo de fecha 19 de octubre del año en curso, emitido por la Subdirección de Administración, en los siguientes términos:

"... sirva el presente para enviarte las versiones públicas de los recibos de nómina que pedimos se sometan al Comité de Transparencia para su aprobación, de la solicitud de información pública número 021 ..." (Sic.)

Vistos los antecedentes del expediente **CT-070-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los recibos de nómina de la servidora pública Karina Islas Ventura, información proporcionada por la Subdirección de Administración y, en su caso, aprobación de su versión pública que se presenta para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000021**, se señalan los siguientes:

Handwritten signature and initials





CONSIDERANDOS

1. Que en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Administración, se solicita que el Comité de Transparencia, confirme las versiones públicas presentadas para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330002121000021**, consistente en "Recibos de nomina de la C. Karina Islas Ventura ...".
2. Que en la versión pública referida en el considerando anterior de este apartado, se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales, tales como: RFC, número de registro IMSS, CURP, número de cuenta, CLABE interbancaria y deducciones personales.
3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116 señala a la letra lo siguiente:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello".

4. Que el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

1. *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".*

5. Que el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

1. *Los datos personales en los términos de la norma aplicable".*

MBZ

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y





Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de "Recibos de nomina de la C. Karina Islas Ventura", proporcionados por la Coordinación de la Unidad Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Administración y aprueba sus versiones públicas, de las cuales se eliminaron los datos personales consistentes en: RFC, número de registro IMSS, CURP, número de cuenta, CLABE interbancaria y deducciones personales. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos personales y datos bancarios concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar al titular de los datos personales, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública. .

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la C. Maribel Cruz Montoya, en suplencia del Encargado de la Coordinación de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Maribel Cruz Montoya
En suplencia del Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-070-2021.

